



PONENCIA: VINCULACIÓN DESDE TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO: ¿DESDE DÓNDE Y CÓMO NOS VINCULAMOS?

PONENTE: Eugenia Boza Oviedo, Maureen Rodríguez Cruz, Javier Madrigal Córdoba

ÁREA TEMÁTICA: Vínculo Universidad Sociedad

RESUMEN: El Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica se encuentra ante vacíos normativos que expresados en la práctica cotidiana han dejado ver algún grado de tergiversación de la naturaleza del TCU. La llegada constante de solicitudes de proyectos poco claros en términos de su finalidad social y del impacto en el ámbito comunitario pone en evidencia la necesidad imperante de definir criterios de vinculación a nivel estatutario y reglamentario.

1) Introducción

Desde la Sección de Trabajo Comunal Universitario se busca articular el quehacer de la academia con las comunidades nacionales de forma que exista un intercambio de saberes entre los diversos actores sociales y la Universidad.

Con esta relación se busca generar capacidades en los espacios locales y brindar herramientas a las poblaciones de manera que sea desde éstas que surjan las soluciones a sus problemáticas. Por lo que, el trabajo de TCU deberá de ser con las comunidades, dado que la razón de ser es la búsqueda de un régimen social a partir de la transformación social.

De ahí que la creación del TCU tiene como orientación por un lado; el aprendizaje de las y los estudiantes al afianzar conocimientos académicos cuando se enfrentan a la realidad nacional y por otro lado; generar un conocimiento sensibilizador.

Para cumplir con estos objetivos se parte de la normativa institucional existente en la que se definen las obligaciones de la Sección y se brindan pautas básicas a través de los reglamentos correspondientes.

Tal y como lo expone el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social, la Sección de Trabajo Comunal Universitario deberá “velar porque se cumpla lo que al respecto indican el Estatuto Orgánico y las políticas que promulgue el Consejo Universitario.” (Artículo 26, inciso b.)



No obstante, la presente ponencia evidencia la existencia de vacíos a nivel estatutario y reglamentario institucional que limitan el cumplimiento de obligaciones de la Sección de TCU y que requiere de la inclusión de criterios claros y acordes con la naturaleza de la Universidad para establecer un vínculo sostenido, recíproco y de fortalecimiento para las comunidades.

2.- Análisis de la dificultad, deficiencia o insuficiencia que se presente para mejorar o transformar.

2.1) Problema de acuerdo con el marco normativo e institucional

El artículo 52 del Estatuto Orgánico aporta un marco general de las obligaciones que corresponden a la Vicerrectoría de Acción Social en su conjunto, de este artículo se destacan los incisos ch) y f), por su relación directa con el Trabajo Comunal Universitario, estos plantean que corresponde a la VAS:

Ch) Establecer los mecanismos necesarios para que los resultados obtenidos en los distintos programas de investigación lleguen a los sectores de la comunidad que requieran del apoyo, consejo y guía de la Universidad.

f) Procurar que en los planes de estudio de todas las carreras universitarias se incluyan desde el principio de ellas, programas que establezcan la participación de los estudiantes en grupos de trabajo para que cooperen con las comunidades nacionales. (Art. 52 Estatuto Orgánico, UCR)

Sin embargo, específicamente sobre el Trabajo Comunal Universitario la única mención en el Estatuto Orgánico aparece en el artículo 204 donde se indica que “Antes de conferirse el grado académico, el estudiante debe cumplir con el Trabajo Comunal Universitario que el reglamento correspondiente determine.”

Por su parte, en las políticas de la Universidad para los años 2010-2014 se considera la vinculación con el entorno en el eje de Universidad y Sociedad y se establecen como políticas que la Universidad:

1.1.3 Promoverá los mecanismos necesarios para que la capacidad académica institucional se ponga al servicio de la comunidad, con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida.

1.1.6. Fomentará tanto la investigación básica y aplicada, y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la población, especialmente aquella más vulnerable de la sociedad costarricense.



1.1.11. Establecerá vínculos con el sector externo, con el fin de promover el desarrollo, a escala nacional, de una cultura de respeto por el ambiente y una vida saludable.

Tanto el Estatuto Orgánico como las políticas de la Universidad emanadas del Consejo Universitario enfatizan en la necesidad de fortalecer el vínculo con las comunidades, en particular con aquellos sectores de la población que son más vulnerables. No obstante, es necesario precisar el concepto de comunidad, ¿qué se está comprendiendo por éste? ¿Cuál es su delimitación geográfica, política, social?

¿Cómo se determina la vinculación con una comunidad? ¿Cuáles son los criterios para definir si es una comunidad o no?

Las respuestas a estas preguntas tampoco se encuentran definidas en el reglamento con que cuenta la Sección de Trabajo Comunal Universitario ni en el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social, en el cuál únicamente se expone que entre sus funciones la Sección deberá:

Asesorar el planeamiento de proyectos de T.C.U. y su ejecución, por parte de las unidades académicas para que se vinculen con las instituciones públicas y privadas según los planes y las políticas determinadas por la propia Universidad de Costa Rica. (Artículo 26, inciso c.)

Este artículo deja de lado el énfasis mostrado en el Estatuto orgánico y las políticas universitarias de establecer vínculos en el ámbito comunitario y lo expone únicamente en el nivel institucional ya sea con instancias públicas y privadas.

Lo anterior abre aún más la discusión y genera mayor necesidad de establecer las distintas posibilidades de vinculación de la Universidad-Sociedad, la priorización a la hora de definir recursos y tiempo, así como la forma y el fin buscado por dichos vínculos. De manera que se llegue a cumplir el propósito de la Universidad (Artículo 5, inciso h, del Estatuto Orgánico) de participar activamente en el estudio de los problemas de la comunidad así como en los proyectos que busquen la justicia social y la erradicación de la pobreza.

Por su parte, el Reglamento de TCU únicamente adiciona que: “Los proyectos que involucren la participación de otras instancias y organizaciones, deben incluir el acuerdo o convenio respectivo que se tramitará de conformidad con las normas pertinentes.” (Artículo 6)

La ausencia de estas discusiones epistemológicas y políticas también se ve reflejada en la normativa institucional existente, incluso en un nivel de reglamentos. En particular en lo que respecta al vínculo que debe tener la Universidad con los espacios locales por lo que es necesario responder clara y concisamente a: ¿Con quién nos vinculamos? ¿De qué manera



nos vinculamos? ¿Cuál es la prioridad de vinculación? y ¿Cuáles son los criterios de vinculación?

2.2) Fundamentación y análisis de la problemática

¿Con quién nos vinculamos?

La presencia de vacíos en la normativa institucional ha generado que se tergiverse el quehacer de algunos proyectos. A la vez que la lógica social imperante ha impulsado visiones poco académicas del quehacer de los TCU. Dinámica que promueve la llegada constante a la Sección de Trabajo Comunal Universitario de solicitudes poco claras en términos de la finalidad social y del impacto en el ámbito comunitario.

La falta de claridad y de criterios de vinculación ha generado que coexistan en la práctica situaciones en las cuales el aporte de la Universidad a la sociedad a través del Trabajo Comunal Universitario se vea restringido a suplantar tareas propias del Estado en ámbitos tales como la educación, la salud, la vivienda...

Estas prácticas podría invisibilizar los procesos de minimización del Estado, ya que la Universidad asumirá roles sociales y funciones que no corresponden a su naturaleza, desembocando en un efecto contrario al buscado de lograr el fortalecimiento de las instituciones públicas y a través de este la mejora de las condiciones de vida de la población nacional en particular de aquella que vive en los quintiles más pobres.

El desplazamiento del Estado ha sido también un tema académico recurrente cuando se habla del Tercer Sector. Diversos autores (Calvo, Chinchilla, Coto y Pacheco, 1993; Sojo y Morales, 1996; Reuben, 1996; Bejarano y Víquez, 1996; Acotto y Manzur, 2000; Bel y Gómez, 2001; Vargas y Vega, 2005; Ruiz, 2005; Boza y Monge, 2008 ...) han analizado el papel del Tercer Sector y de las ONG como parte de éste y su participación con el Estado en la atención de poblaciones como las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescencia, personas con discapacidad... o de problemáticas en el ámbito ambiental, de salud, de vivienda...

Dentro de las discusiones expuestas se encuentra la tendencia a asumir cada vez mayor responsabilidad por parte de las ONG en éstos ámbitos, ensanchando la separación entre el Estado y la Sociedad Civil, de manera que este se muestra cada vez más ineficaz.

Otro elemento a considerar es la condición financiera que organizaciones del Tercer Sector padecen, ya que de acuerdo con la investigación de Arias (1993) "la forma de organización que adoptan las ONG estudiadas está sujeta más a los requerimientos de los donantes que a las demandas de los grupos beneficiarios (p.8).



En este sentido, desde el TCU se deberían establecer vínculos con Organizaciones No Gubernamentales tendientes a trabajar a partir de las necesidades comunitarias y que respondan al propósito de justicia social y a la erradicación de la pobreza.

Otras prácticas necesarias de tipificar y de redefinir subsisten en la articulación y vinculación con el sector privado, de manera que lejos de favorecer iniciativas de enriquecimiento particular el aporte del Trabajo Comunal Universitario se oriente al trabajo conjunto con este sector para el beneficio de los espacios locales y del fortalecimiento organizativo comunitario.

¿De qué manera se vincula la Universidad con la Sociedad desde TCU?

Resulta importante reconocer las posibilidades y límites del quehacer de las y los estudiantes desde sus procesos de TCU. Según se ha expuesto, la naturaleza de TCU parte de principios de *aprendizaje* concreto, académico y significativo para las y los estudiantes (y por tanto, para la Universidad), además de brindar *servicios* de calidad, pertinentes, relevantes, solidarios y responsables para las comunidades, cabe aclarar que las actividades que pueden desarrollarse son muy diversas, sin embargo, el balance general de la realización de dichas actividades debe fortalecer ambos extremos (aprendizaje-servicio solidario).

Es decir, las actividades desarrolladas en el marco de los proyectos de TCU deben partir de las posibilidades académicas de estudiantes universitarios guiados(as) por docentes con experiencia en procesos de trabajo con comunidades. Así, el grueso de las actividades y procesos deben ser realizados en contacto directo con personas o grupos comunitarios de los espacios locales.

La ejecución de actividades debe enmarcarse en procesos constructivos, amplios, que faciliten el empoderamiento de comunidades, grupos y personas. Deben además, orientarse a partir de objetivos acordes con la labor académica que como Universidad está llamada a cumplir, es decir, procesos de construcción de capacidades que se instalen en las comunidades, grupos o instituciones con las que se trabaje, en un tiempo determinado.

El TCU tiene la particularidad de afrontar las complejas problemáticas sociales desde una óptica interdisciplinaria. Es por esto que existe una diferencia con los procesos de prácticas académicas, los cuales buscan fortalecer conocimientos académicos específicos a cada disciplina.

A su vez, se reconoce que todo proceso comunitario requiere de insumos de investigación y elaboración de diagnósticos, sin embargo, no se espera que el TCU se concentre únicamente en estas tareas. Cuando sea necesario hacer tareas que califican como investigación ésta



debe ser tan sólo uno de los componentes – u objetivos – y debe estar en función de la acción en comunidad y con las personas o grupos con los que se vinculan.

El TCU difiere del voluntariado, ya que, en primera instancia es un requisito académico que las y los estudiantes deben cumplir para finalizar su Plan de Estudios de cualquier carrera en la UCR. Además, el TCU debe estar vinculado con la adquisición de conocimientos desde la ejecución de procesos interdisciplinarios, especificados en una formulación académica propuesta por las unidades académicas proponentes de los proyectos.

Se busca entonces, a través del TCU, generar procesos comunitarios que culminen en que las comunidades logren hacerse cargo de sus propios procesos. Dicho de otra forma, no es objetivo del TCU hacer actividades aisladas que no estén vinculadas entre sí ni con las propuestas académicas desde la Universidad.

Para responder a los problemas que plantea la diversa, compleja e históricamente construida realidad, es necesario responder desde propuestas integrales. Por tanto, la interdisciplinariedad en el quehacer de TCU resulta fundamental.

La interdisciplinariedad es una de las características más representativas del Trabajo Comunal Universitario desde su conceptualización inicial, donde se plantea la promoción del análisis de los problemas del país desde enfoques interdisciplinarios, con la finalidad de una mejora en la calidad de vida de la población en general.

Cabe recordar que esta necesidad de abordar la realidad desde procesos interdisciplinarios, fue propuesta en el tercer congreso Universitario y concretizada en el reglamento de Trabajo Comunal Universitario:

El Trabajo Comunal Universitario es la actividad interdisciplinaria realizada por la Universidad de Costa Rica por medio de sus estudiantes y profesores, en íntima relación con las comunidades y que signifique una interacción dinámica y crítica que contribuya a atender y resolver problemas concretos de esas comunidades. (Artículo 2, Reglamento de Trabajo Comunal Universitario).

Es desde esta interdisciplinariedad que se podrían garantizar procesos académicos, de nivel universitario, que respondan a las necesidades detectadas en conjunto con las personas, grupos o comunidades con las que se ha realizado la vinculación.

La interdisciplinariedad debe ser promovida, facilitada y garantizada por el o la docente responsable de los proyectos de Trabajo Comunal Universitario, de manera que se responda a



los objetivos de aprendizaje y servicio que caracterizan al TCU y que respondan a los intereses que en esta dirección plantee la Unidad Académica proponente.

¿Cuál es la prioridad de vinculación?

El Trabajo Comunal Universitario en su deber ser, se antepone a las nociones y conceptos de caridad, filantropía y asistencia, promoviendo la construcción y el intercambio de saberes tanto populares como académicos.

La Sección de Trabajo Comunal Universitario ha detectado una considerablemente baja cantidad de proyectos que se vinculan directamente con organizaciones y grupos comunitarios y que apoyan las gestiones comunales. Por otra parte, la cantidad de proyectos que trabajan apoyando instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales es alta.

Por tanto, se han generado varias disposiciones a lo largo de los años, las cuales no han sido concretizadas en reglamentos o mediante resoluciones, tendientes a fortalecer el trabajo directo de estudiantes en espacios locales, en procesos solidarios con grupos o personas de las comunidades. Por disposición de algunas de las direcciones de la Sección de Trabajo Comunal Universitario, se habló de establecer una proporción de la ejecución de las horas que cumplen las y los estudiantes en sus procesos de Trabajo Comunal Universitario de 80-20, es decir, que el 80% de las horas debían ejecutarse en contacto directo con actores comunitarios en espacios locales y el 20% restante podrían destinarse a redacción de documentos (informes de labores), entre otras.

El TCU se concreta en la formulación y ejecución de proyectos académicos, los cuales la Vicerrectoría de Acción Social analiza y da seguimiento, especialmente en lo que respecta a la discusión en torno a objetivos, metodología, con quién se realiza la vinculación, cómo y por qué. Por tanto, es necesario no sólo contar con la claridad de los criterios que guíen este análisis, sino con la legitimación de dichos criterios a través de su incorporación en la reglamentación vinculada al TCU.

¿Qué recursos se requieren para garantizar esta vinculación?

La naturaleza del Trabajo Comunal Universitario, detallada en este documento requiere ser garantizada mediante recursos básicos. Estos recursos básicos se resumen de la siguiente manera:

1. **Cargas académicas:** la atención de los equipos interdisciplinarios de estudiantes requiere de tiempo suficiente. Por el momento, el reglamento de Trabajo Comunal Universitario establece la necesidad de que los proyectos cuenten con al menos un cuarto de tiempo ($\frac{1}{4}$ TC)



para la persona docente responsable de la coordinación. La política de la Sección ha sido aceptar la matrícula de un máximo de 25 estudiantes por cada cuarto de tiempo con que cuente el proyecto, sin embargo, para garantizar procesos pertinentes, relevantes, de calidad y participativos. A diferencia de los cursos ordinarios, el o la docente de Trabajo Comunal Universitario debe facilitar una serie de condiciones en las comunidades y en la Universidad que permitan el trabajo efectivo de las y los estudiantes.

Resulta inconveniente que se presenten situaciones como el corte de nombramiento a las y los docentes en los interciclos o la no sustitución de las y los docentes por vacaciones, pues es precisamente en esa época cuando las y los estudiantes tienen más tiempo para realizar trabajos en las comunidades y por tanto, ejercen mayor presión sobre las y los docentes.

2. Reconocimiento de la función docente en labores de Acción Social: Según lo expuesto en este documento, para garantizar una vinculación académica, pertinente para la Universidad y para las comunidades, grupos o instituciones con las que se establecen relaciones de apoyo a partir del TCU, es necesario que la persona responsable del proyecto realice las coordinaciones y negociaciones previamente a que ingresen los equipos interdisciplinarios de estudiantes. Es necesaria una etapa de planificación, gestión y ejecución de los presupuestos asignados por la Universidad, pero además, es indispensable que durante todo el proceso de ejecución del proyecto, el o la docente, garantice y acompañe los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes a través de inducciones temáticas, encuentros de reflexión sobre el trabajo realizado, sesiones de evaluación de los logros parciales y finales, entre múltiples funciones que se consideran de mediación pedagógica y que deben ser reconocidas como tareas docentes en procesos de Acción Social.

3. Vinculación y espacios de reflexión en la Unidades Académicas facilitados por la Vicerrectoría de Acción Social: la Vicerrectoría de Acción Social debe trascender la dinámica de revisión y análisis de la formulación escrita de los proyectos y orientar mayores esfuerzos a facilitar la ejecución de procesos de Acción Social por parte de la Comunidad Universitaria, esto a través de espacios permanentes de discusión, evaluación y (re)construcción constante del quehacer desde esta actividad sustantiva.

4. Presupuestos acordes a las necesidades formuladas: si bien es cierto, los proyectos de TCU anualmente cuentan con recursos asignados por la Sección, éstos, en ocasiones resultan insuficientes para cubrir los requerimientos de traslado de los equipos interdisciplinarios de estudiantes, principalmente cuando deben realizar actividades fuera del área metropolitana.



3) Propuesta

Las problemáticas expuestas evidencian la necesidad de políticas universitarias que incorporen la discusión ideológica-política del tipo de vinculación que se realizará desde TCU, así como de una reglamentación con más herramientas para la toma de decisiones respecto de con quién nos vinculamos y cómo nos vinculamos. De manera que se garantice el principio de *aprendizaje-servicio a las comunidades*, contemplado por los objetivos de TCU.

Concretamente se propone:

- Que en el Estatuto Orgánico, en su artículo 204, se incorpore que:
- “El TCU debe ser un espacio interdisciplinario, en el que estudiantes y docentes se vinculen de forma dinámica con comunidades para transformar las condiciones de vida de las personas que viven en nuestro país, desde el respaldo de toda una estructura institucional y una organización en la que son los y las docentes desde Unidades Académicas o Unidades de Investigación, quienes coordinan una serie de proyectos que los y las estudiantes deben matricular y cumplir como requisito académico establecido en todos los planes de estudio. A su vez, debe ser un espacio a partir del cual la academia se nutre de experiencias y saberes que se generan en esa vinculación Universidad- Sociedad.”
- Que en las políticas universitarias 2014-2018 se especifiquen líneas estratégicas para fortalecer las capacidades (académicas y administrativo-financieras) con el fin de realizar procesos interdisciplinarios, liderados por docentes y facilitados por la Vicerrectoría de Acción Social.

Estos procesos deben garantizar el aprendizaje de las y los estudiantes y las Unidades Académicas, así como los servicios a las comunidades, grupos, organizaciones e instituciones, en respuesta a problemas concretos, donde prevalezca la capacidad universitaria al servicio de la sociedad, no de instituciones, organizaciones o empresas privadas.

- Que la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social asuman un compromiso institucional en las reglamentaciones respectivas con el fin de fomentar las condiciones básicas y dignas para que docentes y estudiantes puedan desarrollar los proyectos de Trabajo Comunal Universitario, con la calidad requerida. En particular, en lo referido a cargas académicas, presupuestos y condiciones administrativas.
- Que la Vicerrectoría de Acción Social propicie espacios de reflexión sobre el quehacer de la acción social en el marco del Trabajo Comunal Universitario, principalmente sobre la vinculación con los distintos actores sociales.



- Que el Reglamento de Trabajo Comunal Universitario incorpore criterios de vinculación, tales como: interdisciplinariedad, autonomía, sensibilización del estudiante, pertinencia académica, ética en la relación con las comunidades, construcción de procesos con las comunidades, entre otros.